



Ayuntamiento de
El Granada

Organismo:

El Granada

Fecha de Publicación:

03/06/2021 12:06:35

2021/000000055

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000009

ANUNCIO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Mónica Serrano Limón, con fecha 3 de junio de 2021, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“

(...)

CONSIDERANDO que la modalidad del contrato será de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado, en el supuesto establecido en el art. 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración prevista de 3 meses a jornada completa.

RESULTANDO que, por Decreto 309/2021, se aprobaron la convocatoria y las bases que han de regir el proceso para la Selección por Oposición de Personal Laboral Temporal para el puesto de trabajo de Peón de Horticultura, Jardinería para la Iniciativa AIRE, en el grupo de edad de mayores de 45 años.

RESULTANDO que, con fecha 3 de junio de 2021, se lleva a cabo la oposición para la selección de personal laboral temporal para el puesto de trabajo de peón de horticultura, jardinería para la iniciativa aire, en el grupo de edad de mayores de 45 años.

Por todo ello, examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta del Tribunal Calificador, en virtud de las competencias atribuidas legalmente en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO


PRIMERO. Declarar válido el proceso selectivo realizado en el marco de la iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (INICIATIVA AIRE), regulada en el Capítulo I del Real Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), para la contratación de un Peón de Horticultura, Jardinería para la Iniciativa AIRE, en el grupo de edad de mayores de 45 años.

SEGUNDO. Acordar la contratación y formalizar el correspondiente contrato de trabajo conforme a lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con DON JOSE ANTONIO DIAZ LIMON, con efectos a partir del día 7 de junio de 2021, siendo la duración del contrato de 3 meses y la jornada laboral completa.

TERCERO. Publíquese en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general conocimiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Código Seguro de Verificación	IV7EQOKMEH6N7LBZAZNU5ZKP4E	Fecha	03/06/2021 12:04:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EQOKMEH6N7LBZAZNU5ZKP4E	Página	1/2





Ayuntamiento de
El Granada

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000009

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Granada, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Código Seguro de Verificación	IV7EQOKMEH6N7LBZAZNU5ZKP4E	Fecha	03/06/2021 12:04:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EQOKMEH6N7LBZAZNU5ZKP4E	Página	2/2

